

"Por la cual se asigna un Encargo de funciones"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 2355 de 2006 y el 4171 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019) establece que en caso que los empleos de libre nombramiento y remoción que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

Que el Decreto 2355 de 2006, en su artículo 6, numeral 12, establece como una de las funciones del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada la de Nombrar y remover a los funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43, que trata sobre el encargo en empleados de libre nombramiento y remoción, establece que "... en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que el Decreto 4171 de 2007, establece la planta de personal de Empleados Públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y dentro del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa, se encuentra uno (01) Secretario General Código 1-2-1 Grado 22.

Que mediante Resolución No. 20143100099857 del 21 de noviembre de 2014 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establece que uno (01) Secretario General Código 1-2-1 Grado 22.

Que el cargo de Secretario General, Código 1-2-1 Grado 22, es de libre nombramiento y remoción, conforme los establece el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Ley 91 de 2007.

Que a la fecha el cargo de Secretario General, Código 1-2-1 Grado 22, se encuentra en situación administrativa de vacante definitiva, razón por la cual requiere ser provisto.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el funcionario ANDRES MAURICO NIÑO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.630.860, vinculado por nombramiento de

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	ALDEMAR RUEDA ROA	Grupo Recursos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCION A NOTIFICAR		

Carrera Administrativa, desempeña el cargo de Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 19.

Que una vez revisados los requisitos del Manual Específico de Funciones, para desempeñar las funciones de Secretario General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Código 1-2-1 Grado 22, se determinó que el funcionario ANDRES MAURICO NIÑO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.630.860 Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 19, cumple con los requisitos estipulados.

Por necesidades del servicio se hace necesario encargar al funcionario ANDRES MAURICO NIÑO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.630.860 Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 19, de la Planta Global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las funciones de Secretario General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Código 1-2-1 Grado 22, a partir del trece (13) de marzo del 2024 y hasta que sea nombrado en propiedad o antes una persona idónea que cumpla los requisitos de Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario ANDRES MAURICO NIÑO ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.630.860 Profesional de Seguridad y Defensa Código 3.-1 Grado 19, de las funciones de SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CÓDIGO 1-2-1 GRADO 22, a partir del trece (13) de marzo del 2024 y hasta que sea nombrado en propiedad o antes una persona idónea que cumpla los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: El funcionario encargado percibirá la diferencia salarial que corresponde al cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CÓDIGO 1-2-1 GRADO 22, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



RAUL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Página 2 de 2

NOMBRE Y CARGO		PROCESO
Elaboró	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO	Grupo Recursos Humanos
Revisó y Aprobó	ALDEMAR RUEDA ROA	Grupo Recursos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN A NOTIFICAR		

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Celular: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703



Código: FOR-GDG-333-012
Fecha aprobación: 29/06/2023

